



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 298/2006

á, 07 de diciembre de 2006

VISTO:

Que, el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal mediante Of. Stria. Gral. No. 1095/2006, remite el Convenio Interinstitucional No. 027/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación Años Maravillosos, el mismo que tiene como objeto el apoyo económico para cubrir gastos inherentes al mantenimiento y funcionamiento de la Asociación.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Julio Romero Mercado Oficial Mayor Administrativo, Dra. Eidy Roca de Sangueza Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Lic. María Rosa Valencia de Fernández Directora de Género y Asuntos Generacionales y la Asociación Años Maravillosos representada por la Sra. Gloria Mery Quiroga Aguilera de Gualachavo.

Qué, como antecedentes se tiene que en fecha 25 de marzo de 1997, la Iglesia Católica ha suscrito con el Estado Boliviano un Convenio Marco de Cooperación Institucional ratificado con el Decreto Supremo No. 24619 de fecha 14 de mayo de 1997, a través del cual se comprometen a ejecutar un conjunto de acciones coordinadas y concertadas en materia de protección y asistencia de los niños, adolescentes y ancianos en situación difícil, en el marco de la Ley de Descentralización Administrativa, la Ley de Participación Popular y de los principios, estrategias y líneas de acción de la Iglesia Católica y que dentro del referido Convenio Marco el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha suscrito el Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz y el Arzobispado de Santa Cruz (Iglesia Católica) para cooperación en cuanto se refiere a los Servicios y Obras de Promoción Social de la Iglesia Católica, donde la Alcaldía se compromete a mantener la infraestructura existente de las Obras Sociales de Participación Popular y cooperar en la construcción de nuevas infraestructuras, destinadas a atender a la población proveniente del crecimiento normal y vegetativo que anualmente se da en mayores proporciones; y de las necesidades y demandas en el sector socialmente marginados, a apoyar en otras formas las necesidades más urgentes de dichos Centros y Obras según requerimientos presentados y según el presupuesto de la misma H. Alcaldía Municipal.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene que en sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el Desarrollo Humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la Planificación del Desarrollo Departamental y dentro de este contexto y ante la solicitud de ayuda Económica de la Asociación "AÑOS MARAVILLOSOS", el Municipio ha visto por conveniente adoptar la política de promover la cooperación moral y material del Gobierno Municipal para la continuidad del Servicio.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra desde hace muchos años apoya la labor de los Hogares y Centros con una ayuda económica anual para las necesidades más apremiantes; sabiendo que el Estado no les asegura todo lo necesario, los Hogares y Centros e Instituciones recurren a solicitar ayuda al Municipio ya que brindan atención a niños y adolescentes, en situación de desventaja social, huérfanos abandonados, atención especial a personas con capacidades y habilidades diferentes, atención del adulto mayor, labor que desarrollan sin fines de lucro y con la cooperación de Instituciones Públicas como privadas a través de Convenios de Cooperación.

Que, enmarcado dentro los parámetros de la normativa Municipal vigente y en base a los antecedentes precedentemente expuestos se ha suscrito el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 027/2006, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra conjuntamente con la Asociación "AÑOS MARAVILLOSOS".



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en fecha 12 de Septiembre de 2006, la Sra. Olga M. de Fuente en su calidad de Presidenta de la Fundación de Asistencia al Anciano avala la Solicitud de la Asociación Año Maravillosos como la afiliación a dicha Institución ante la Directora de Género para el desembolso de ayuda para la Fundación por la Gestión 2006.

Que, el Departamento de Presupuestos del Gobierno Municipal emite Certificaciones Presupuestarias No. 02312006 y 02312006 por el monto total de Bs. 10.000.00 (Diez Mil 00/100 Bolivianos), monto de dinero que será destinado a cubrir los gastos de: Refrigerios, Gastos Administrativos, Productos Químicos y Farmacéuticos de la Asociación Años Maravillosos.

Que, dentro del Convenio No. 027/2006 de fecha 15 de septiembre de 2006, en su Cláusula Tercera, establece el Objeto del Convenio; donde el Ejecutivo Municipal tendrá que cubrir gastos inherentes al mantenimiento y funcionamiento de la Asociación "AÑOS MARAVILLOSOS".

Que, el Art. 8, Parágrafo I, numeral 4 de la citada Ley de Municipalidades dice: Promover la participación del sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades, sin fines de lucro, en la prestación de servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones Municipales y otras actividades de interés del Municipio y en Materia Administrativa y financiera III) inciso 8, establece: Conocer los trámites de..., contratos y convenios que los órganos e instituciones departamentales y nacionales realicen en su jurisdicción y resolver con la compatibilidad con el Plan de Desarrollo en el marco de sus competencias.

Que, la Ley Especial No. 2026 (CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) en sus Artículos 2, 3, 5, 189, 190, 191 numeral 1, 2, 3, 4, 195 y 196 establece: "... (ESTRATEGIAS DE LAS POLITICAS MUNICIPALES DE PROTECCION).- Las Políticas Municipales de Protección y Defensa seguirán las siguientes estrategias: 1. Contar con la asignación y mantenimiento suficiente y necesario de fondos en cada municipio para su ejecución; ... "

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 027/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Asociación "AÑOS MARAVILLOSOS", el mismo que tiene como objeto el apoyo económico para cubrir gastos inherentes al mantenimiento y funcionamiento de la citada Asociación.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Ferrer
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.